

RESOLUCIÓN EXENTA N°:595/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 9.086 DE 2014
QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA FASTAC DUO.

Santiago, 01/ 02/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 04-01-2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 9.086 de fecha 11-12-2014, correspondiente a la muestra N° 2.346, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA., SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA., APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Metopolophium dirhodum* (Pulgón amarillo de los cereales); *Schizaphis graminum* (Pulgón verde de los cereales); *Myzus persicae* (Pulgón verde del melocotonero); *Aphis fabae* (Pulgón del algodón); *Paratanus exitiosus* (Langostino de la remolacha); *Heliothis zea* (Gusano cortador); *Carpophilus lugubris* (Gusano rallador del maíz); *Trialeurodes vaporariorum* (Mosca blanca de los invernaderos); *Scrobipalpus absolutus* (Oruga minadora de las hojas); *Brevicoryne brassicae* (Pulgón del repollo); *Rhopalosiphum padi* (Pulgón de la avena) en lechuga, repollo, tomate, maíz, trigo, remolacha y achicoria industrial" **por el siguiente** "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA., SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA., APABLAZA Y SANTELICES LTDA., SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.** e **IANSA S.A.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Metopolophium dirhodum* (Pulgón amarillo de los cereales); *Schizaphis graminum* (Pulgón verde de los cereales); *Myzus persicae* (Pulgón verde del melocotonero); *Aphis fabae* (Pulgón del algodón); *Paratanus exitiosus* (Langostino de la remolacha); *Heliothis zea* (Gusano cortador); *Carpophilus lugubris* (Gusano rallador del maíz); *Trialeurodes vaporariorum* (Mosca blanca de los invernaderos); *Scrobipalpus absolutus* (Oruga minadora de las hojas); *Brevicoryne brassicae* (Pulgón del repollo); *Rhopalosiphum padi* (Pulgón de la avena) en lechuga, repollo, tomate, maíz, trigo, remolacha y achicoria industrial".

Se sustituye el punto N° 4 "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Nelson Espinoza de **INIA CARILLANCA**, el Sr. Orlando Andrade de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.**, el Sr. Agustín Aljaro de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, el Sr. Lorenzo León de **INIA QUILAMAPU**, el Sr. Agustín Aljaro de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**" **por el siguiente** "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Nelson Espinoza de **INIA CARILLANCA**, el Sr. Orlando Andrade de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.**, el Sr. Agustín Aljaro de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, el Sr. Lorenzo León de **INIA QUILAMAPU**, el Sr. Agustín Aljaro de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, el Sr. Ramiro Paillalef de **IANSA S.A.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**"

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

IFC/IFC/VSC

Distribución:

- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EE52A47EF92880562BA3F5C8428466C57B7EA010>